

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
FUNDACION PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO
AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES,"MARIO DARY
RIVERA"
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Alfonso Castillo Ramírez
Presidente y Representante Legal
Fundación para la Conservación del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales,
"Mario Dary Rivera"
5ª. Avenida 9-62 zona 1, 3er. Nivel, apartamento 2, Edificio Novatex, ciudad de
Guatemala
Su despacho

Señor Alfonso Castillo Ramírez

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Alfonso Castillo Ramírez
Presidente y Representante Legal
Fundación para la Conservación del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales,
"Mario Dary Rivera"
5ª. Avenida 9-62 zona 1, 3er. Nivel, apartamento 2, Edificio Novatex, ciudad de
Guatemala
Su despacho

Señor Alfonso Castillo Ramírez:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Alfonso Castillo Ramírez
Presidente y Representante Legal
Fundación para la Conservación del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales,
"Mario Dary Rivera"
5ª. Avenida 9-62 zona 1, 3er. Nivel, apartamento 2, Edificio Novatex, ciudad de
Guatemala
Su despacho

Señor Alfonso Castillo Ramírez:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
FUNDACION PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO
AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES,"MARIO DARY
RIVERA"
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	4
Comentarios	4
Conclusiones	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	9
ANEXOS	10
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor

Alfonso Castillo Ramírez

Presidente y Representante Legal

Fundación para la Conservación del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales,
"Mario Dary Rivera"

5ª. Avenida 9-62 zona 1, 3er. Nivel, apartamento 2, Edificio Novatex, ciudad de
Guatemala

Su despacho

Señor Alfonso Castillo Ramírez:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0173-2013 de fecha 22 de julio de 2013, ha practicado auditoría que incluye la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Fundación para la Conservación del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, "Mario Dary Rivera", identificada con la Cuentadancia F1-54, con el objetivo de evaluar la administración y procedimientos administrativos de la Entidad, debido a que no administró fondos públicos.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de acceso por la Comisión de Auditoría, que fueron proporcionados por la entidad, para la ejecución de la auditoría se concluye que la Entidad no administró fondos públicos, en el período auditado; sin embargo, se revisaron procedimientos administrativos, detectándose deficiencia en el rubro de rendición de cuentas, que por su importancia amerita revelarse como hallazgo en el presente informe. Asimismo, se comprobó que la Comisión de Auditoría, designada según nombramiento número DAEE-0124-2012, de fecha 22 de octubre de 2012, para practicar auditoría del 11 de abril de 1995 al 31 de diciembre de 2012, presentó denuncia identificada con el número DAJ-D-EE-089-2014, por el monto de Q3,619,607.87, ante la Oficina de Atención Permanente del Ministerio Público, el día 23 de mayo de 2014, en contra de los responsables de la administración por la falta de documentación de respaldo, la



denuncia fue considerada en el presente informe, en virtud que afecta la situación financiera de la Entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Incumplimiento en rendición de cuentas

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Julio Cesar Montes De Leon, Lic. Victor Rolando Villafuerte Lemus supervisado por: Lic. Neftali Gomez Ayala

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. JULIO CESAR MONTES DE LEON
Auditor Independiente

Lic. VICTOR ROLANDO VILLAFUERTE LEMUS
Coordinador Gubernamental

Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Fundación para la Conservación del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales “Mario Dary Rivera” -FUNDARY-, es una entidad civil, no lucrativa, apolítica y de desarrollo, constituida según escritura pública número treinta (30) del 4 de octubre de 1989, ampliada por escritura pública número cuarenta (40) de fecha 06 de diciembre de 1990 e inscrita en el Registro Civil de la capital, libro 43, partida 28, folio 71, de fecha 13 de marzo de 1991, reconocida su personería jurídica a través del Acuerdo Gubernativo número 45-91 el 11 de enero de 1991.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancía número F1-54 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación 578455-7.

Su domicilio es la 5ª avenida 9-62 zona 1, tercer nivel, apartamento 2, edificio Novatex, ciudad de Guatemala.

La Fundación para la Conservación del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales “Mario Dary Rivera” -FUNDARY-, en lo sucesivo del presente informe se le denominara la “Entidad”.

Función

Dentro de los objetivos de la entidad se citan los siguientes: a) Contribuir a lograr el desarrollo y conservación del medio ambiente y el aprovechamiento sostenido de los recursos naturales; y b) promover la investigación científica en los diversos campos de la ciencia y el mejoramiento del medio ambiente y la calidad de vida.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.



Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y Disposiciones vigentes aplicables a la Entidad Auditada.

Nombramiento número DAEE-0173-2013 de fecha 22 de julio de 2013, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los procedimientos administrativos implementados por las autoridades de la Entidad, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado al proceso de rendición de cuentas.

Confirmar que existen convenios suscritos con entidades del Estado.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen a los procesos administrativos, implementados por la Entidad, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, en virtud que en este período no recibió fondos del Estado.

Caja fiscal

Durante el período auditado la caja fiscal se encuentra operada sin movimiento; sin embargo el saldo de caja fiscal al final del período auditado es por el valor de Q3,619,609.87 debido a que en el informe de auditoría correspondiente al período del 11 de abril de 1995 al 31 de diciembre de 2012, emitido por la Contraloría General de Cuentas, en el cual se indica que se presentó denuncia número DAJ-D-EE-089-2014, ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 30, en contra de los responsables de la Entidad. (Ver anexo 1).

Bancos

Los responsables de la Entidad no presentaron libros de bancos, conciliaciones bancarias y estados de cuenta. Mediante oficio sin número de fecha 08 de octubre de 2013, el encargado de la unidad de libros de la Contraloría General de Cuentas indicó, que no existe registro de libros autorizados para la Entidad.

La comisión que auditó la Entidad por el período comprendido del 11 de abril de 1995 al 31 de diciembre de 2012, presentó denuncia identificada con el número DAJ-D-EE-089-2014, ante la Oficina de Atención Permanente del Ministerio Público, el día 23 de mayo de 2014, en el enunciado de los Hechos de la denuncia, numeral VI. indica lo siguiente: «Derivado que el señor Castillo limitó el acceso y disposición de información como lo establece el artículo siete (7) de la Ley de la Contraloría General de Cuentas decreto treinta y uno guión dos mil dos (31-2002) del Congreso de la República de Guatemala, se formula denuncia, por no presentar documentación de respaldo, consistente en cajas fiscales, libro de bancos donde se registran los movimientos bancarios, asimismo conciliaciones bancarias, con sus respectivos estados de cuenta...»

Ingresos

Durante el período auditado la Entidad no recibió fondos del Estado. Lo anterior fue confirmado con los registros de caja fiscal, formas 200-A-3 y las existencias de



recibos de ingresos, formas 63-A2 autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. Además, fue cotejado con el reporte del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, proporcionado por Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas mediante oficio TN-No.-62-2014 de fecha 10 de enero de 2014. (Ver anexo 1).

Otras áreas

Convenios

La Entidad no suscribió convenios durante el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 2).

Rendición de cuentas

Se determinó que la Entidad no efectuó rendición de cuentas por el período auditado, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

De conformidad al oficio número FUNDARY-DAEE-0173-2013-01 de fecha 04 octubre de 2013, se requirió la documentación financiera a los responsables de la Entidad fiscalizada, de los cuales no presentaron la siguiente documentación: Datos personales de los responsables, junta directiva y cuentadantes de la Entidad por el período 2013, estados de cuentas bancarios y carta de salvaguarda según el modelo del Manual de Auditoría Gubernamental.

Se suscribió acta número DAEE-159-2014 de fecha 25 de junio de 2014 por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

El Jefe de la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas mediante oficio URC-2012-2013 de fecha 07 de octubre de 2013 informó lo siguiente: «No aparece registro alguno, de contratos de la institución antes mencionada.»



Mediante oficio número TN-No.3162-2013 de fecha 10 de octubre de 2013, el Jefe del Departamento de Caja de la Tesorería Nacional y el Tesorero Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, informan a la Comisión de Auditoría lo siguiente: «Que en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, no figura registro de traslado de fondos por el período comprendido del 01 de enero al 10 de octubre de 2013.»

La Directora Financiera del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio DF-246-2013/MOC/clmc de fecha 22 de octubre de 2013, informó que no se ha realizado ningún aporte a la fundación –FUNDARY-.

El informe de auditoría practicado a la Entidad, correspondiente al período del 11 de abril de 1995 al 31 de diciembre de 2012, identifica el siguiente hallazgo: «Falta de documentación de respaldo», deficiencia que dió como resultado la denuncia como acción legal y administrativa, la cual se identificada con el número DAJ-D-EE-089-2014, por el monto de Q3,619,607.87, presentada ante la Oficina de Atención Permanente del Ministerio Público, el día 23 de mayo de 2014, en contra de los responsables de la administración de la Entidad. La denuncia indicada fue considerada en el presente informe, en virtud que afecta la situación financiera de la Entidad, por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Conclusiones

Que la Entidad no administró fondos públicos, en el período auditado; sin embargo se revisaron procedimientos administrativos, detectando deficiencia en el rubro rendición de cuentas, que por su importancia amerita revelarse como hallazgo en el presente informe.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento en rendición de cuentas

Condición

Al practicar auditoría gubernamental a la Entidad se determinaron las siguientes deficiencias: a) Las formas oficiales de ingresos y egresos 200-A-3, cajas fiscales del 367458 al 367469 las cuales corresponden al período 2013 y que se encuentran operadas sin movimiento, no fueron rendidas en el Departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; y b) Mediante oficio número FUNDARY-DAEE-0173-2013-01 de fecha 04 octubre de 2013 se realizó requerimiento de información a la Entidad, de lo cual no presentaron los datos personales de los responsables, junta directiva y cuentadantes de la Entidad por el período 2013, y carta de salvaguarda según el modelo del Manual de Auditoría Gubernamental.

Criterio

En el artículo 9 del Acuerdo número A-18-2007 emitido por el Contralor General de Cuentas, Reglamento para la prestación de servicios, autorización y venta de formularios impresos, Falta de rendición de realización de formularios, establece: «La Contraloría General de Cuentas, no autorizará la impresión de formularios impresos, ni venderá los mismos a las entidades sujetas a fiscalización que no se encuentren al día en la rendición de la realización de formularios. La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales en un plazo que no exceda de cinco días de vencido al mes a que corresponde.»

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 2.12, Proceso de Rendición de Cuentas, establece: «La máxima autoridad



de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente.»

Causa

Falta de observancia por parte de los directivos de la Entidad para cumplir con la normativa que regula la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Esto incide que el ente fiscalizador no disponga de la información y documentación necesaria para realizar el examen correspondiente y expresar una opinión correspondiente de las operaciones financieras de la Entidad y administración de los fondos públicos.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la Entidad gire sus instrucciones al Tesorero, para que inmediatamente reporte ante la Contraloría General de Cuentas, las formas oficiales autorizadas, de conformidad con lo que establece la ley.

Comentarios de los Responsables

Mediante oficio número FUNDARY-DAEE-0173-2013-12 de fecha 19 de junio de 2014, se realizó la comunicación de resultados a los responsables de la Entidad. Posteriormente se suscribió el acta número DAEE-159-2014 de fecha 25 de junio de 2014, en la cual se dejó constancia que el Presidente y Representante Legal solicitó prórroga para presentar los argumentos, comentarios y pruebas de desvanecimiento por escrito a la Comisión de Auditoría el día 14 de junio de 2014; no obstante de haber concedido prórroga, no se presentaron para la discusión del hallazgo.

Comentario de la Auditoría

La Comisión de Auditoría determina confirmar el hallazgo en virtud que los responsables de la Entidad, no presentaron argumentos y medios de prueba para el desvanecimiento del mismo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	ALFONSO (S.O.N.) CASTILLO RAMIREZ	7,500.00
TESORERO DE JUNTA DIRECTIVA	EDGAR GILBERTO MASELLI ORTIZ	7,500.00
Total		Q. 15,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ALFONSO CASTILLO RAMIREZ	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	EDGAR GILBERTO MASELLI ORTIZ	TESORERO DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2013 - 31/12/2013
3	EDELWEISS HILDEBRAND REYNA	DIRECTORA GENERAL	01/01/2013 - 31/12/2013
4	KARLYN MARGOTT TALAVERA DUARTE	ENCARGADO DE FINANZAS	01/01/2013 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. JULIO CESAR MONTES DE LEON
Auditor Independiente

Lic. VICTOR ROLANDO VILLAFUERTE LEMUS
Coordinador Gubernamental

Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES, "MARIO DARY RIVERA"

RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo Inicial			3,619,609.87
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013	0.00	0.00	3,619,609.87

Fuente: Informe de auditoría anterior, Reporte financiero del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, SICOIN.

Comentarios:

El saldo que se presenta en el presente anexo, corresponde a la denuncia número DAJ-D-EE-089-2014, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 30, en contra de los responsables de la Entidad durante el período del 11 de abril de 1995 al 31 de diciembre de 2012.



ANEXO 2

FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES, "MARIO DARY RIVERA" DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

FORMAS	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	EXISTENCIA		TOTAL
	DEL No.	AL No.		DEL No.	AL No.		DEL No.	AL No.	
63-A	491209	491209	1	491209	491209	1			
63-A	491233	491400	168				491233	491400	168
200-A-3	367451	367500	50	367451	367469	19	367470	367500	31

Fuente: Reporte de Cuenta Corriente del Departamento de Formas y Talonarios y envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios:

Se verificó la correlatividad de los formularios, se revisaron los juegos completos de las formas anuladas, estableciendo que no se detectó extravío de formas utilizadas y que se encuentran debidamente resguardadas.

La forma 491209 aparece en la Contraloría General de Cuentas como existencia; sin embargo físicamente se encuentra anulada.

La Entidad al día 14 de enero de 2014 no ha cumplido con el proceso de rendición de cuentas.

El envío fiscal 9347 de fecha 24 de abril de 2006, no fue presentado a la comisión de auditoría.



Nombramiento



NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0173-2013

Guatemala, 22 de julio de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. VICTOR ROLANDO VILLAFUERTE LEMUS
LIC. JULIO CESAR MONTES DE LEON

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la FUNDACION PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES, "MARIO DARY RIVERA" CON LA CUENTA No. F1-54, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. NEFTALI GOMEZ AYALA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de julio, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

43945

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

